



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
21 JUL 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PERMISO DE PERMANENCIA DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORARIA A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 217500

SANTIAGO, 07 DIC 2015; HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 28929 de fecha 20 de mayo de 2009 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva al extranjero Carlos Michael CABANILLAS POLO, de nacionalidad peruana; b) Que, consta en copia de audiencia de juicio simplificado de fecha 22 de enero de 2013, en causa RIT N° 11790-2012, RUC N° 1200795064-9, del 7° Juzgado de Garantía de Santiago, que el extranjero precitado fue imputado como autor del delito de receptación, concediéndose la suspensión condicional del procedimiento cumpliendo las condiciones del artículo 238 letra f) y g) por el plazo de un año; consta en copia de audiencia de preparación de juicio oral de fecha 5 de febrero de 2015, en causa RIT N° 6012-2014, RUC N° 1300983388-3, del 7° Juzgado de Garantía de Santiago, que el extranjero en comento fue condenado a la pena de multa de un sueldo vital, como autor del delito consumado de infracción del artículo 29 del Decreto Ley N° 2.460 de 1979, Ley Orgánica de Investigaciones de Chile; consta en copia de audiencia de procedimiento simplificado de fecha 22 de abril de 2015, en causa RIT N° 14332-2013, RUC N° 1300753692-K, del 7° Juzgado de Garantía de Santiago, que el extranjero anteriormente señalado fue condenado a la pena de multa de sueldo, como autor del delito consumado de infracción del artículo 29 del Decreto Ley N° 2.460 de 1979, Ley Orgánica de Investigaciones de Chile; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública revocar los permisos de residencia de que son titulares los extranjeros en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 66 en relación con el 64 inciso final, artículo 67 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 y los artículos 140 en relación con el 138 e inciso final, artículos 141 inciso 3° y 142 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1.- REVÓCASE el permiso de permanencia definitiva en el país de que es titular el extranjero Carlos Michael CABANILLAS POLO, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.613.727-0.
- 2.- OTÓRGASE al extranjero antes mencionado visación de residencia temporaria por el plazo de un año, conforme con lo establecido en el inciso 3° del artículo 141 del Reglamento de Extranjería. El afectado deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad dentro del plazo de quince días para estampar dicho permiso de residencia, previo pago de los derechos que corresponda.
- 3.- NOTIFÍQUESE al afectado la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería.
- 4.- RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 Bis del Reglamento de Extranjería.
- 5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Servicio de Registro Civil e Identificación, Carabineros de Chile, y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MILVALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

LOBIAA/RSD/GCH/DAA
24.09.2015
- Interesado.
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Archivo

HÉCTOR SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
8174602